

Legislación Nacional

LEY 19756 VITIVINICULTURALitro de vino expedido. Sobretasa. Modificación sanc. 28/7/1972; promul. 28/7/1972; publ. 4/8/1972 **Art. 1.**— Modifícase el art. 1 de la ley 18976, modificatoria del art. 9, inc. a) de la ley 14878 y del art. 1 de la ley 16773 que quedará redactado de la siguiente forma: a) Con una sobretasa de hasta \$ 0,025 por litro de vino expedido. El Poder Ejecutivo nacional regulará la misma conforme a las necesidades del cumplimiento de la presente ley. A dicha sobretasa le son aplicables todas las disposiciones legales que rigen para el impuesto interno nacional unificado al vino, y será percibido juntamente con él. **Art. 2.**— Comuníquese, etc.